No. GS - 2026 010529 - 2 SUDIE-GUTAL – 20.1

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
EDWIN LUCAS MARTÌNEZ GARCÌA
Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" encargado
Calle 45 a sur No. 50 a 91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 69-2-10059-26

TIPO DE INFORME PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/07/2026**	**Hasta**	**14/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004997-ECSAN, la señora mayor Nydia Teresa Montañez Cárdenas, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos ECSAN, nombró como supervisor del contrato Adquisición de condecoraciones y medallas para los eventos protocolarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" al Jefe Grupo de Gestión Educativa para el Talento Humano.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

1. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03
 GS-2026-006667-ECSAN del 16 de mayo de 2026
 GS-2026-007880-ECSAN del 16 de junio de 2026
 GS-2026-009184-ECSAN del 16 de julio de 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-2-10059-26 de fecha 14 de abril de 2026

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de condecoraciones y medallas para los eventos protocolarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Contratista	AURA DISEÑOS S.A.S.
Representante legal (Apoderado)	YENNY CURREA URCUA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$19.995.808 M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$19.995.808 M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso en una sola entrega, de acuerdo a las características técnicas descritas, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En continuidad al proceso de supervisión contractual del contrato Nro. 69-2-10059-26, suscrito con la empresa AURA DISEÑOS S.A.S., se informa que el día 13 de agosto de 2026 la contratista realizó la entrega física de las medallas objeto del contrato, las cuales fueron sometidas a la correspondiente verificación por parte de la supervisión, constatándose su conformidad con las especificaciones técnicas ET-PN-308 y con los estándares institucionales establecidos para este tipo

de condecoraciones. Se destaca que dicha entrega y verificación se realizaron dentro del plazo de ejecución pactado inicialmente para el contrato.

Verificada la conformidad de los productos entregados, el proceso contractual se encuentra actualmente en la etapa de facturación, con el fin de dar trámite al pago correspondiente conforme a las condiciones pactadas en el contrato. A la fecha de corte del presente informe, dicho trámite de facturación y pago se encuentra en curso. La supervisión continuará realizando el seguimiento respectivo hasta la finalización de dicho trámite y el cierre efectivo de esta etapa contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA Y MINISTERIO DE DEFENSA

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Medalla Hombre de las leyes, resolución 01434 del 03 de mayo del 2021.	ET-PN 308 MEDALLA HOMBRE DE LAS LEYES	X		Se reciben 118 medallas

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	x	Se entrega junto con la oferta
2	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y	x	Se entrega junto con la oferta

	requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".		
3	Garantizar que el material se entregue de forma digital, medio reutilizables, y los escritos deben estar ajustados a Directiva presidencial 04 del 2012 "Política de Cero Papel".	X	Se entrega junto con la oferta
4	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	Se entrega junto con la oferta
5	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	X	Se entrega junto con la oferta
6	Entregar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos que se generen en marco del cumplimiento del presente contrato.	X	Se entrega junto con la oferta

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**CUMPLIO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o	X	Se entrega junto con la oferta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**CUMPLIO**	**FECHA DE ENTREGA**
	entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.	X	Se entrega junto con la oferta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**CUMPLIO**	**FECHA DE ENTREGA**
	• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.		
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	X	En el momento de la entrega de la oferta
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	X	En el momento de la entrega de la oferta
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	X	En el momento de la entrega de la oferta

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de supervisión no se presentaron novedades y/o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$19.995.808,00	100%
Valor total de las entregas	$19.995.808,00	100%
Valor total facturado	$19.995.808,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$19.995.808,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
AE-2026-002204-ECSAN	$19.995.808	14/08/2026	$19.995.808	121	N/A	N/A	N/A

4.1 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

A la fecha de corte del presente informe, se efectuó la entrega total de los bienes objeto del contrato, quedando soportada dicha entrada mediante el Acta electrónica Nro. AE-2026-002204-ECSAN del 13 de agosto de 2026. Verificada la totalidad de los bienes recibidos, el proceso contractual se encuentra actualmente en la etapa de facturación, con el fin de dar trámite al pago correspondiente conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista.

El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista ha cumplido las obligaciones exigibles para el periodo reportado	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, para el periodo reportado, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales exigibles correspondientes a la etapa inicial de ejecución, conforme al seguimiento realizado por la supervisión.
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor RUBÉN DARÍO MUÑOZ CRUZ
Jefe Grupo Gestión Educativa para el Talento Humano ECSAN
Supervisor Contrato Nro 69-2-10059-26 de fecha 14 de abril de 2026
Correo: electrónico: ecsan.gutah@policia.gov.co
Nro. Celular: 3103004747

Ciudad y fecha:	Bogotá DC; 14 de agosto de 2026
Unidad:	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA *"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"*
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: x Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	CONTRATO Nro. 69-2-10059-26
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	AURA DISEÑOS S.A.S.
NIT del contratista:	NIT: 900.771.575-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS PARA LOS EVENTOS PROTOCOLARIOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$19.995.808,00 M/CTE.
Plazo de ejecución:	14/08/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" calle 45ª sur No. 50ª 91 Barrio MUZU-Grupo Logístico
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor RUBÉN DARÍO MUÑOZ CRUZ Jefe Grupo Gestión Educativa para el Talento Humano ECSAN
Fecha de entrega	17/07/2026 al 14/08/2026

certificada:

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
ECSAN	16	Adquisición de condecoraciones y medallas para los eventos protocolarios de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	$19.995.808	$19.995.808	0	$19.995.808

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2026)

Acta de recepción de bienes: Mediante AE-2026-002204-ECSAN de fecha 13/08/2026

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
121	14/08/2026	$ 19.995.808	N/A	$ 19.995.808
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 19.995.808	N/A	$ 19.995.808

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Nro.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	CUMPLIO SI__X NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Medalla Hombre de las leyes, resolución 01434 del 03 de mayo del 2021.	118	SI	SE RECIBIERON 118 MEDALLAS

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor RUBÉN DARÍO MUÑOZ CRUZ
Jefe Grupo Gestión Educativa para el Talento Humano ECSAN

AE-2026-002204-ECSAN

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Recepción de bienes -ECSAN

Ciudad y Fecha: Bogotá, 13/08/2026

Lugar: ECSAN ALMIN

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 13 del mes 08 del año 2026, se reúnen en el Almacén de Intendencia, el señor Subintendente. **HAMILTON LEANDRO PAZ CRUZ** y el señor Mayor **MUÑOZ CRUZ RUBEN DARIO** con el fin de realizar la recepción de los bienes producto No. 69-2-10059-26 suscrito con la firma **AURA DISEÑOS S.A**, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 69-2-10059-26 No:_____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato_____, Cumplió: SI__X__ NO____

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO MEDALLAS

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad	Vr. Unitario	Subtotal
1	ET PN 308 MEDALLA HOMBRE DE LAS LEYES	118	und	169.456.00	19.995.808

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

- Entrega Parcial: SI_____ NO__X____, Observaciones:
- Entrega Total: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO__, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X____ NO_____

OBSERVACIONES: Se deja constancia que los elementos correspondientes al presente contrato fueron recepcionados a satisfacción en la bodega de ALMIN-ECSAN, con previa verificación de cantidades y condiciones de entrega, de acuerdo con las especificaciones contractuales.

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI [] NO [X] **NÚMERO** [] **CERTIFICADOR** []

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI [] NO [X] **NÚMERO** []

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI [] NO [X] **NÚMERO** []

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	MUÑOZ CRUZ RUBEN DARIO	ECSAN-GUTAH	SUPERVISOR CONTRATO	
SI	HAMILTON LEANDRO PAZ CRUZ	ALMIN	ALMACENISTA (E)	

evelyn.gomezc evelyn.gomezc evelyn.gomezc